AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA VEITICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **CONCEDE IMPUGNACION** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230257300 FORMULADA PALMAS LA MIRANDA S.A.S. – EN REESTRUCTURACIÓN-, EN CONTRA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

LIQUIDADORA DIANA MARÍA SERRANO REYES.

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

PROCESO NO 80676.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 28 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 28 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala Civil

RADICADO: 11001220300020230257300

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Concédase la impugnación interpuesta por la parte accionante en contra del fallo de tutela proferido el 15 de noviembre de 2023, al interior del proceso de la referencia.

Para tal efecto, remítase el expediente a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia y comuníquese esta determinación a las partes mediante correo electrónico.

CUMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:
Sandra Cecilia Rodriguez Eslava
Magistrada
Sala Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0ef2479233112c9537f3502e5565fba3c5bf97433e9ff9f1ce1dfe1f3d168f07

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica